ADICION N° 01 ACEPTACIÓN DE OFERTA N° PMC 0012 DE 2022

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE FONSECA ASIGNADOS A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE EJECUTA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN
CONTRATISTA	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.
VALOR INICIAL	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($25.893.000,00) incluido IVA
VALOR ADICIONAL	DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($12.658.800,00) incluido IVA
VALOR TOTAL	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($38.551.800,00) incluido IVA
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PLAZO ADICIONAL	VEINTIDÓS (22) DÍAS
PLAZO TOTAL	SESENTA Y SIETE (67) DÍAS

Entre los suscritos, **SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.041.952 expedida en Maicao, quien en su condición de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 028 del 3 de Diciembre de 2019 y posesionado por acta No. 40 del día 21 del mismo mes, quien en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"** identificada con NIT No 892.115.314-9, con domicilio en la ciudad de Riohacha La Guajira, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA** o **LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra, **INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.**, con NIT No. 900.512.082-6,, representada legalmente por **ANDRES FERNANDO DUARTE ORTÍZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.542 y para los efectos del presente acto bilateral se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **ADICION N° 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° PMC 0012 DE 2022**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el día veintisiete (27) de julio de 2022, por tanto, su plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, se encuentra vigente. **B)** Que mediante oficio radicado No. 20220909344002014 3 de fecha 9 de septiembre de 2022, el supervisor del contrato comunico la necesidad de adicionar el valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($12.658.800,00) incluido IVA a su monto, así como de prorrogar su plazo en veintidós (22) días más, mientras se surte el proceso licitatorio de este servicio en SECOP II. **C)** Que en virtud de la solicitud de adición y prórroga formulada por la supervisión, la Dirección General de **LA CORPORACIÓN** considera pertinente acceder a la misma, con el fin de que se dé continuidad a la prestación del servicio. Por tal motivo, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° PMC 0012 DE 2022**, el cual se prorroga de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato principal por el término de veintidós **(22)** días más contados a partir del vencimiento de la duración inicial, quedando como plazo de ejecución final del mismo, el término de SESENTA Y SIETE (67) DÍAS. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modifíquese la cláusula **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la cual se adiciona de la siguiente manera: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Adiciónese al contrato principal la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($12.658.800,00) incluido IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal número 176 del 08-09-2022, quedando el contrato por un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($38.551.800,00) incluido IVA. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS:**

ADICION N° 01 ACEPTACIÓN DE OFERTA N° PMC 0012 DE 2022

EL CONTRATISTA se compromete, para los términos de la presente Adición a actualizar o ampliar las garantías del ACEPTACIÓN DE OFERTA N° PMC 0012 DE 2022 por el término y valores adicionados. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° PMC 0012 DE 2022**, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías, por parte de CORPOGUAJIRA.

Dado en Riohacha Departamento de La Guajira.

POR CORPOGUAJIRA:

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

POR EL CONTRATISTA:

ANDRES FERNANDO DUARTE ORTÍZ
Representante Legal TRANS SABANA S.A.S

Proyectó: Nicolás Julio González Monroy Prof. Especializado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Armando Pabón. Jefe: Oficina Asesora Jurídica